



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 25

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 24

celebrada el jueves, 19 de septiembre de 1996

Página

ORDEN DEL DIA:

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales. (Procedente del Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio). «B. O. C. G., Serie A, número 4.1, de 29 de junio de 1996» (Núm. exp. 121/000002.)

1042

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.

	Página
Debates de totalidad de iniciativas legislativas	1042

	Página
Proyecto de ley de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales. (Procedente del Real Decreto-ley 5/1996, de 7 de junio)	1042

*En defensa de la enmienda de totalidad del Grupo Socialista interviene la señora **Narbona Ruiz**, manifestando su satisfacción porque tenga lugar la tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de ley, aunque lamenta que el Gobierno adopte durante esta tramitación medidas de desarrollo del texto que se va a debatir en la Cámara. Desean que en el caso de la Ley del Suelo no se aprueben medidas de desarrollo que, a través del debate en esta Cámara, puede cambiar de orientación. Manifiesta que el Grupo Parlamentario Socialista está en las antípodas, tanto en materia de suelo como de colegios profesionales, respecto al texto aprobado en su momento por el Gobierno del señor Aznar, porque no comparte lo que se entiende por liberalización ni están de acuerdo con el concepto de lo público que se traduce de las modificaciones de la legislación urbanística hasta ahora en vigor. En consecuencia, presentan una enmienda a la totalidad desde un enfoque alternativo claramente diferenciado en todos y cada uno de los elementos que componen el texto del proyecto de ley.*

En cuanto a la supuesta liberalización de los colegios profesionales, reitera los argumentos que dieron en el debate del Real Decreto-ley, y es que con este Real Decreto-ley no se modifica de manera significativa la actuación de los colegios profesionales en nuestro país, puesto que incluso la colegiación única aparece en el texto del Gobierno sujeta a las condiciones de carácter económico que los colegios profesionales puedan establecer en su caso, ni desaparece la función actual del visado y, ni siquiera, se modifica de manera correcta el papel que juegan las tarifas existentes en determinados colegios.

De mayor calado considera las medidas que se refieren al suelo, donde ni existe verdadero avance en cuanto a liberalización de ese mercado ni un entendimiento correcto y social de lo que son los patrimonios públicos del suelo. El proyecto de ley, al eliminar la categoría de suelo urbanizable no progra-

mado, produce un incremento del control por parte de los propietarios de dicho suelo en cuanto al desarrollo urbanístico de los mismos. Esto significa eliminar en los suelos no programados la posibilidad de competencia con terceros, que está prevista en la legislación de la Ley del Suelo de 1990, por lo que se incide en un sentido inflacionista de los precios del suelo y de los precios posteriores de la vivienda. Añade que esa eliminación de la distinción entre programado y no programado no contribuirá en nada a resolver los problemas de escasez de suelo urbanizado —que no urbanizable— que tiene nuestro país. Por lo que se refiere a la disminución de las cesiones obligatorias del 15 por ciento al 10 por ciento del aprovechamiento medio, entiende que sólo beneficia a las relaciones entre el Gobierno del señor Aznar y Convergència i Unió, resolviendo un antiguo conflicto en cuanto a los precios de la vivienda en Cataluña.

En base a todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una enmienda a la totalidad que significa un auténtico avance en la línea de la liberalización en materia de suelo y de colegios profesionales, en la medida en que no establece condicionantes a la colegiación única para todo el territorio nacional, y propone, en materia de suelo, un auténtico incremento de la competencia, permitiendo que en todo el suelo urbanizable se pueda actuar vía concurso, compitiendo las empresas urbanizadoras con la voluntad, en su caso, de los propietarios del suelo, con el objetivo de que haya más suelo urbanizado al menor coste posible que permita la construcción de viviendas de protección oficial. Entienden que todo el patrimonio público de suelo de toda entidad, incluso de empresas con mayoría de capital público, debe seguir siendo de naturaleza pública, estableciéndose de esta manera unas garantías mínimas en lo que va a ser un proceso de privatización acelerada.

En lo que se refiere a la agilización de los trámites de planeamiento, expone que su texto alternativo contiene medidas análogas a las que incorpora el texto del Gobierno, pero eliminando aquellos elementos que significan dar mayor capacidad de decisión a los alcaldes en solitario, hurtando al debate en los plenos el control democrático, y añaden, por el contrario, otras medidas de agilización en las fases de ejecución, como por ejemplo, una mayor reducción de plazos de desarrollo del planeamiento. Asimismo instan al Gobierno a que, con carácter inmediato se establezca un programa estratégico de suelo entre las distintas administraciones, con objetivos cuantificados y con asignaciones presupuestarias para 1997.

Finaliza su intervención manifestando que el conjunto de medidas que propone el Partido Socialista

son coherentes con un modelo de mayor competencia en el mercado del suelo y en la actividad de los colegios profesionales, pero sobre todo significa una concepción de la relación entre lo público y privado que no coincide en absoluto con la del Gobierno del señor Aznar.

En turno en contra de la enmienda a la totalidad, compartido con el señor Ortíz, interviene el señor **Fernández-Miranda y Lozana**, manifestando que no le sorprende el planteamiento que hace el Grupo Socialista con respecto a los colegios profesionales, y lo califica de contumaz al presentar el mismo texto que, como proyecto de ley, presentaron en 1993, reiterando en el mismo los errores que, desde su punto de vista, justificaron entonces dos enmiendas a la totalidad y justifican en este momento el turno en contra, colocándose efectivamente en las antípodas de la concepción que el Grupo Socialista tiene sobre los colegios profesionales. El Grupo Popular considera que los colegios profesionales son imprescindibles para que, por delegación expresa del Estado, controlen la actividad profesional y protejan, por tanto, los derechos fundamentales de los ciudadanos que pueden ser vulnerados a través de la mala práctica. Considera que el Grupo Socialista pasa de puntillas por los conceptos de modernización y liberalización y solo se acuerda de la Constitución en aquellos artículos que justifican su propio planteamiento, pero se olvida del artículo 36, donde los colegios profesionales cobran carta de naturaleza y sentido dentro de nuestra sociedad.

Muestra su conformidad con la señora Narbona en cuanto a que es necesario adecuar la legislación en las profesiones colegiadas a las nuevas reglas de funcionamiento económico que existen en España, que se basan en un sistema de libertad y competencia. Sin embargo, considera que la razón de ser de los colegios es la vigilancia del ejercicio profesional y no la naturaleza del contrato ni el contratante. Aconseja al Grupo Socialista que si efectivamente no creen en los colegios profesionales planteen su desaparición y no su modificación, porque no tiene sentido que exoneren de la colegiación obligatoria a unos y, sin embargo, mantengan una serie de funciones de los colegios, como las de procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, velar por el intrusismo profesional o establecer la posibilidad de visar los trabajos profesionales. En definitiva, estima que el texto de la enmienda de totalidad es peor que el intento de modificación del Grupo Socialista en 1993, por lo que votarán en contra de la enmienda de totalidad.

Asimismo, interviene en el turno en contra el señor **Ortiz González**, reiterando los objetivos y los propósi-

tos del Real Decreto-ley porque considera que son las mismas razones que abonan el voto en contra de texto alternativo. Manifiesta que los tres objetivos que persigue este primer paquete de medidas que es el Real Decreto-ley se orientan a ampliar el mercado de suelo —para ello la unificación del régimen del suelo urbanizable programado y no programado—, a reducir las cargas y los costes de urbanización —para ello la reducción de las cesiones— y a agilizar la tramitación de los instrumentos urbanísticos —para ello las medidas de acortamiento de plazos y de simplificación de trámites de los artículos 3º y 4º del Decreto.

Desde una valoración positiva del Real Decreto-ley, no comparten de ninguna manera algunas de las afirmaciones que ha hecho la portavoz socialista en cuanto a la unificación del suelo urbanizable, programado y no programado, o en cuanto a que las cesiones no van a tener impacto en los precios finales. Sin embargo, le parece positivo todo cuanto se haga en beneficio de los patrimonios municipales de suelo. A continuación manifiesta su deseo de que fuera cierto que la reducción de trámites que propone el Grupo Socialista supusiera una duplicación del acortamiento de los plazos y considera dicha propuesta digna de tener en consideración en el trámite ulterior de este proyecto. Sin embargo, manifiesta su total rechazo al texto alternativo, tanto en términos globales como en los términos específicos de cada artículo, con excepción de la medida orientada a la mencionada simplificación de plazos y el artículo 4º sobre el programa estratégico de suelo en colaboración y cooperación las comunidades autónomas y la Administración central del Estado, propuesta que podría ser útil como elemento importante en la elaboración del próximo plan cuatrienal de viviendas.

Replica la señora **Narbona Ruiz**, duplicando los señores **Fernández-Miranda y Lozana** y **Ortiz González**.

Para fijación de posiciones, intervienen los señores **Recoder Miralles**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Fernández Sánchez**, del Grupo Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación la enmienda de totalidad con texto alternativo, se rechaza por 166 votos en contra, 143 a favor y una abstención.

Se levanta la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS LIBERALIZADORAS EN MATERIA DE SUELO Y DE COLEGIOS PROFESIONALES. (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 5/1996, DE 7 DE JUNIO). (Número de expediente 121/000002.)

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías.

Se reanuda la sesión con el punto sexto del orden del día, conforme al cual debatiremos a continuación el proyecto de ley de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales, procedente del Real Decreto-ley de 5/1996, de 7 de junio. A dicho proyecto se ha presentado una enmienda de totalidad de texto alternativo, para cuya defensa tiene la palabra, en nombre del Grupo Socialista, la señora Narbona.

La señora **NARBONA RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para explicar la presentación, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, de una enmienda a la totalidad al proyecto de ley derivado del Decreto-ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales.

Quiero, en primer lugar, manifestar mi satisfacción porque tenga lugar la tramitación de este decreto-ley como proyecto de ley. Una tramitación que no estaba, en absoluto, en el ánimo del Gobierno, pero que afortunadamente va a ser posible por la voluntad de la mayoría de los grupos de esta Cámara, que el pasado 20 de junio impulsaron la votación a favor de la tramitación del texto como proyecto de ley. Es verdad que esto no evita, en absoluto, que el Gobierno pueda adoptar durante esta tramitación medidas de desarrollo del texto que vamos a debatir en la Cámara. Esa actitud sería coherente con la opinión que le merece al Ministro de Fomento, según explicó ayer mismo por la tarde, el hecho de que el Gobierno, estando en tramitación el proyecto de ley sobre el cable, haya aprobado el pasado viernes, en Consejo de Ministros, el decreto por el que se desarrolla reglamentariamente este texto de ley. Parece que al Gobierno del señor Aznar esta Cámara no le merece gran respeto y, ateniéndose a la capacidad formal de aprobar un decreto cuando todavía está en tramitación un texto de ley procedente de un decreto-ley convalidado, se realiza este tipo de aprobación, este tipo de avance reglamentario que, sinceramente, nos parece una burla al Parlamento, aunque desde el punto de vista formal eso sea posible.

Por tanto, deseamos que en el caso de la Ley del Suelo no nos encontremos con que se aprueban medidas de desarrollo de un texto que esperamos que a través del debate en esta Cámara cambie de orientación, porque si hemos presentado una enmienda a la totalidad es porque como grupo parlamentario no podemos vernos satisfechos sólo con mejoras técnicas o con enmiendas parciales a este texto.

Hemos presentado una enmienda a la totalidad porque el Grupo Parlamentario Socialista está en las antípodas en cuanto al enfoque, tanto en materia de suelo como de colegios profesionales, respecto al texto aprobado en su momento por el Gobierno Aznar. Estamos en las antípodas porque no compartimos lo que el Gobierno Aznar entiende por liberalización. Se habla de medidas de liberalización en este decreto-ley pero, en realidad, no solamente no se liberaliza nada, sino que incluso el contenido de las medidas sobre suelo supone un retroceso respecto de una mayor competencia en ese mercado. Por tanto, creemos que no hay ningún avance significativo en materia de liberalización en el contenido del proyecto de ley y, por supuesto, tampoco estamos de acuerdo con el concepto de lo público que se traduce de las modificaciones de la legislación urbanística hasta ahora en vigor que introduce el texto del proyecto de ley en tramitación.

No es extraño que el Grupo Parlamentario Socialista no esté de acuerdo con el concepto de lo público que tiene el Gobierno del señor Aznar. Es evidente que no podemos estar de acuerdo con un gobierno que considera, como dijo el otro día aquí mismo la Ministra de Educación, legítimo el negocio de la enseñanza o, como nos explica el Ministro de Sanidad, que el avance en la calidad de la sanidad tiene que venir necesariamente por un impulso en la privatización de ese servicio, o cuando nos dice la Ministra de Medio Ambiente que lo importante para resolver los problemas del agua en este país es que haya un mercado del agua. Respecto de cualquier política sectorial es cierto que el Partido Socialista tiene una visión bien diferente del Partido Popular en cuanto a la finalidad y a la utilización de lo público, y en el texto del proyecto de ley que vamos a debatir el concepto de lo público es un concepto tremendamente desvirtuado. De hecho, se trata de reducir la superficie de suelo público existente a partir de las cesiones obligatorias al Patrimonio Municipal de Suelo y, con ello, impedir en parte el desarrollo de una política de vivienda destinada a cubrir las necesidades de los más desfavorecidos.

En consecuencia, nuestra enmienda a la totalidad se plantea desde la existencia de un enfoque alternativo, claramente diferenciado en todos y cada uno de los elementos que componen el texto del proyecto de ley.

Me referiré, en primer lugar, a la supuesta liberalización de los colegios profesionales que en el texto del

Decreto-ley 5/1996 se pretendía resolver. Ya tuvimos ocasión de decir en esta Cámara que con ese decreto-ley no se modificaba de manera significativa la situación de actuación de los colegios profesionales en nuestro país, incluso la colegiación única aparece en el texto del Gobierno sujeta a las condiciones de carácter económico que los colegios profesionales puedan establecer en su caso. Tampoco desaparece la función actual del visado y ni siquiera se modifica de manera correcta el papel que juegan las tarifas existentes en determinados colegios. Pero eso no lo decimos en estos momentos como Grupo Parlamentario Socialista; esto ha tenido ocasión de decirlo el propio Presidente del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, que en una circular a todos los colegios profesionales de España ha transmitido, con carácter inmediato a la publicación del decreto ley en el mes de junio, un mensaje de tranquilidad a los colegios, y literalmente se explica a este sector profesional que con la norma que aprueba el Gobierno no se ven en absoluto alterados elementos básicos como son, en el caso de los colegios de arquitectos, el visado o las tarifas correspondientes a los honorarios.

Esa es la gran reforma que el Partido Popular, a través del Decreto-ley 5/1996, pretendía para los colegios profesionales. Por tanto, en ese aspecto poco tenemos que decir que no hayamos señalado ya en la sesión del 20 de junio. Aquí no hay liberalización. Se mantienen las cosas prácticamente como están y, por lo tanto, se trata de una norma de escasísimo contenido.

De mayor calado, desde el punto de vista de las diferencias y del enfoque que está detrás de su diseño, son las medidas que se refieren al suelo donde, como he dicho ya, ni existe verdadero avance en la liberalización de este mercado ni existe tampoco un entendimiento correcto y social de lo que son los patrimonios públicos de suelo. En este sentido, al eliminarse del texto del proyecto de ley que inicia su tramitación la categoría de suelo urbanizable no programado, lo que se produce es un incremento del control por parte de los propietarios de dicho suelo sobre el desarrollo urbanístico de los mismos. Pasan a situarse en la condición en la cual se encuentran los propietarios de suelo hasta ahora calificado como suelo programado. Por tanto, para desarrollar esos suelos hace falta ser titular, hace falta ser propietario del conjunto íntegro de la actuación. Esto significa eliminar en los suelos hasta ahora clasificados como no programados la posibilidad de competencia con terceros, que está prevista en la legislación de la Ley del Suelo de 1990. No solamente se incrementa el control de los propietarios de suelo no programado, sino que, además, se aumenta la expectativa de beneficio y, por lo tanto, se incide en un sentido inflacionista en los precios del suelo y en los precios posteriores de la vivienda al aumentar en una proporción de 1 a 10 el valor legal de suelos que, en la medida que

eran considerados como no programados, tenían un valor legal rústico y pasan de forma automática, por obra y gracia de este proyecto de ley, a tener un valor legal diez veces superior. Por tanto, esa eliminación de la distinción entre programado y no programado no contribuirá para nada a resolver los problemas de escasez de suelo urbanizado, que no de suelo urbanizable, que tiene nuestro país y pueden, incluso, impulsar un aumento de los precios del suelo. Pero esto ya lo sabía el Ministro de Fomento el día 20 de junio cuando se debatió en esta Cámara, y él mismo reconoció que no esperaba en absoluto que hubiera un efecto de disminución de los precios de la vivienda derivado del texto del actual proyecto de ley. No existía esa confianza por parte del Ministro de Fomento —lo cual le honra—, pero en la exposición de motivos del texto que en ese día se convalidó sí aparecía claramente la reducción del precio de la vivienda como uno de los elementos básicos que justificaban el decreto ley.

Por lo que se refiere a la disminución de las cesiones obligatorias del 15 por ciento al 10 por ciento del aprovechamiento medio, esta disminución —lo dijimos entonces y lo repetimos— tiene sólo el efecto positivo de mejorar las relaciones entre el Gobierno del señor Aznar y Convergència i Unió, resolviendo un conflicto antiguo, en la medida en que la ley autonómica en Cataluña prevé cesiones del 10 por ciento y no del 15 por ciento, con consecuencias, en lo que se refiere a los precios de la vivienda en Cataluña, que en absoluto son significativas. No hay precios más bajos del suelo en Cataluña porque la cesión sea del 10 por ciento en lugar del 15 por ciento.

En cambio, con esa disminución de las cesiones obligatorias se reduce en un tercio lo que puede ser la aportación a actuaciones de política de vivienda a través de los patrimonios públicos de suelo.

En lo que se refiere a suelo, el resto del decreto-ley incorporaba una serie de medidas de agilización en los trámites del planeamiento y también un cambio en las competencias de los alcaldes restando a los plenos una serie de capacidades de decisión que tampoco creemos correctas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una enmienda a la totalidad que parte de un enfoque, como decía antes, absolutamente diferente tanto en materia de suelo como de colegios profesionales, y que, por tanto, difícilmente podrá ser resuelta con meras enmiendas parciales al texto del proyecto de ley.

Por lo que se refiere a los colegios profesionales, la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista en esta enmienda a la totalidad significa un auténtico avance en la liberalización de los mismos en la medida en que no establece condicionantes, por ejemplo, a la colegiación única para todo el territorio nacional —al contrario que el texto del Gobierno—. En lo que concierne al

visado, establece que éste nunca podrá incorporar ninguna satisfacción de honorarios ni de condiciones económicas entre las partes, que deben ser establecidas desde la libre voluntad de las mismas, y establece también que el colegio solamente podrá cobrar los honorarios de los colegiados en la medida que éstos así lo decidan; por lo que esa actuación de los colegios tendrá un carácter voluntario a partir de la iniciativa de los colegiados y en ningún caso con carácter general. Se trata, como digo, de adaptar los colegios profesionales a las leyes en vigor sobre competencia, sobre publicidad, pero haciéndolo de una forma más perfecta que la que utiliza el texto del proyecto de ley en tramitación.

En cuanto a las medidas sobre suelo, proponemos un enfoque de auténtico incremento de la competencia permitiendo que en todo el suelo urbanizable se pueda actuar vía concurso y, por tanto, que la iniciativa de las empresas urbanizadoras compita, en su caso, con la voluntad de los propietarios de suelo. En resumen, que en todo el suelo urbanizable se estimule la actividad empresarial, porque nuestro objetivo es que haya más suelo urbanizado y, en la medida de lo posible, a los menores costes que permitan la construcción de viviendas de protección oficial.

De hecho, en otro artículo de nuestro texto alternativo indicamos cómo puede reforzarse la finalidad no sólo de los patrimonios municipales de suelo, sino, en general, de todo patrimonio público de suelo de forma que su utilización preferente sea estrictamente la construcción de viviendas de protección oficial o, en su caso, la utilización con fines de interés social establecida con carácter reglamentario. Y esto tanto si se trata de suelo como de su equivalente en metálico. En ese sentido, entendemos que todo patrimonio público de suelo de toda entidad, incluso de empresas con mayoría de capital público, debe seguir siendo de naturaleza pública, por tanto, para usos de la colectividad y que sólo con carácter excepcional, si no van a darse esos usos de carácter social, al menos un 50 por ciento de la utilización, en términos de edificabilidad, de esos suelos quede reservada para las mismas finalidades que los patrimonios municipales de suelo. Esto permitiría en estos momentos establecer garantías mínimas en lo que va a ser un proceso de privatización acelerada, un proceso de desmantelamiento de los patrimonios públicos de suelo en nuestro país. Creemos que éste es precisamente el momento de establecer la garantía de que esos patrimonios públicos se reserven en un porcentaje significativo para atender las necesidades de vivienda que hay en nuestro país y que no creemos que interesen gran cosa al Gobierno del señor Aznar, si hay que deducir ese interés del texto del proyecto de ley que en estos momentos inicia su tramitación.

Por lo que se refiere a la agilización de los trámites de planeamiento, nosotros contemplamos en nuestro texto alternativo medidas análogas a las que incorpora

el texto del Gobierno, pero eliminamos de esas medidas aquellos elementos que significan dar mayor capacidad de decisión a los alcaldes en solitario, hurtando al debate en los plenos el control democrático que creemos que es necesario cuando se desarrolla el planeamiento. Por tanto, no incorporamos en nuestro texto esas modificaciones propuestas en el proyecto de ley del Gobierno y, por el contrario, añadimos otras medidas de agilización en las fases de ejecución del planeamiento que significan, en síntesis, aumentar la reducción de plazos de desarrollo del planeamiento. Con el texto del proyecto de ley del Gobierno pueden ahorrarse, aproximadamente, ocho meses de trámite en el desarrollo del planeamiento. Con el texto que plantea el Partido Socialista se pueden ahorrar, aproximadamente, dieciséis meses. Por tanto, creemos que también en este sentido aportamos una mejora en esa línea de reducción de tiempos de tramitación del planeamiento urbanístico.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Narbona, le ruego concluya.

La señora **NARBONA RUIZ**: Sí, señor Presidente.

Por último, introducimos una disposición adicional por la cual se insta al Gobierno a que, con carácter inmediato, establezca un programa estratégico de suelo entre las distintas administraciones, un programa concertado con objetivos cuantificados y con asignaciones presupuestarias para 1997 que permitan un auténtico avance en materia de suelos destinados a la producción de viviendas asequibles.

Creemos que el conjunto de medidas que propone el Grupo Socialista en su enmienda a la totalidad son coherentes, se engarzan en un modelo de verdadero avance hacia una mayor competencia en el mercado del suelo y también hacia una mayor competencia en lo que se refiere a la actividad de los colegios profesionales, pero, sobre todo, significa una concepción de la relación entre lo público y privado que, como he dicho antes, sabemos que no coincide en absoluto con la concepción que tiene el Gobierno del señor Aznar y que, por tanto, será claramente rechazada por el Partido en el Gobierno y por los socios que lo apoyan.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Narbona.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Fernández-Miranda tiene la palabra. (**Pausa.**) Me comunica el portavoz del Grupo Popular que su turno será compartido con el señor Ortiz.

Tiene, en primer lugar, la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo, efectivamente, utilizando parcialmente el tiempo que corresponde al Grupo Parlamentario Popular en este turno en contra a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista con texto alternativo al Real Decreto que nos ocupa.

En la parte que corresponde al planteamiento que hace el Grupo Socialista con respecto a los colegios profesionales no hemos encontrado, obviamente, ninguna sorpresa. Vienen, con un planteamiento que calificaría de contumaz, a presentar el mismo texto que como proyecto de ley presentaron en 1993, texto que quiero recordar a SS.SS. que mereció la presentación de dos enmiendas a la totalidad, tanto por parte del Grupo Parlamentario Popular como por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Y, como es lógico, este texto viene a reiterar los errores que, desde nuestro punto de vista, justificaron aquella enmienda, justifican este turno en contra y en definitiva alejan, respecto a lo que concreta en su real decreto-ley el Gobierno, la intención de modernizar, de liberalizar, de agilizar la vida de los colegios profesionales desde un principio que, obviamente —y estoy de acuerdo con la señora Narbona—, nos coloca en las antípodas, creyendo en los colegios profesionales, pensando que los colegios profesionales son imprescindibles para que, por delegación expresa del Estado, la propia sociedad civil controle la actividad profesional, proteja, por tanto, los derechos fundamentales de los ciudadanos que pueden ser vulnerados a través de la mala práctica.

De todas formas, la confianza en su propio texto yo creo que ha sido puesta de manifiesto por la señora Narbona dándole la ínfima importancia que le ha dado a lo largo de toda su exposición, pasando de puntillas y viendo cómo en el título alternativo que plantea el Grupo Socialista el concepto liberalización, el concepto modernización ha desaparecido para utilizar los términos adecuar, agilizar, potenciar, favorecer, en la parte que corresponde a suelo. Por lo tanto, intenciones bien distintas mueven al Gobierno, mueven al Grupo Parlamentario Popular para respaldarlo, que al Grupo Socialista.

De nuevo en la exposición de motivos, como ya sucedió en 1993, el Grupo Socialista se acuerda de la Constitución solamente en aquellos artículos que vienen a justificar su propio planteamiento. Se olvidan del artículo 36 de la Constitución española, donde los colegios profesionales cobran carta de naturaleza, cobran sentido dentro de nuestra sociedad.

Sí estoy de acuerdo con la señora Narbona, con el Grupo Parlamentario Socialista, en algo que dicen en la exposición de motivos, donde vienen a reconocer, en el párrafo segundo de la página 4, que ahora se hace preciso adecuar la legislación en las profesiones colegiadas a las nuevas reglas de funcionamiento económico que existen en España, que ha pasado de un sis-

tema económico fuertemente intervenido y regulado —es decir, aquel que hizo realidad el Gobierno socialista a lo largo de los últimos años— a un sistema de libertad y competencia, que es precisamente el que persigue el Gobierno actual, que actúa a través del real decreto-ley en un bloque, en un conjunto de medidas y no como un hecho aislado e independiente.

Pero desde el planteamiento que el Gobierno, apoyado por el Grupo Socialista, hizo explícito en 1993 en numerosas intervenciones públicas, en la propia Cámara y a través de los medios de comunicación, ha habido un cambio sustancial. Han introducido algo que no quisieron, no pudieron, no se atrevieron a plantear en aquel entonces. Aparece dentro del artículo 5º un apartado 5 en donde la colegiación obligatoria, a efectos prácticos, viene a desaparecer. Dice: "Quedan exonerados del requisito de la colegiación obligatoria los titulados que ejerzan sus funciones con exclusividad como personal al servicio de las Administraciones Públicas...". Esto hasta ahora no lo habían planteado. En definitiva, y además en sus manifestaciones recientes en los medios de comunicación lo han dicho, vienen a poner como ejemplo nada menos que a las profesiones sanitarias, es decir, prácticamente al 90 por ciento de los profesionales españoles, olvidándose que la razón de la colegiación no es la naturaleza del contrato ni el contratante. La razón de ser de los colegios es la vigilancia del ejercicio profesional, de aquellos principios deontológicos que deben regir la buena práctica, que, sin llegar a incurrir en delitos —se lo dije en mi intervención anterior—, pueden vulnerar derechos fundamentales de los ciudadanos. Y si esos profesionales que trabajan con la función pública, para la función pública, quedan fuera del control, aquellos ciudadanos españoles que sean víctima de su mala práctica quedarán también, como dije en alguna ocasión, sin posibilidad de defensa. Por lo tanto, es un paso más. Proponen ustedes un avance, un auténtico avance, como decía la señora Narbona, para la liberalización de los colegios, pero en realidad es un auténtico avance para el desmantelamiento de los colegios profesionales. Reclaman una modificación significativa cuando deberían plantear, si efectivamente creen en ello, la desaparición de los colegios profesionales. Existen por voluntad explícita del legislador. Si efectivamente no creen en ellos, planteen ustedes la desaparición de los colegios profesionales. No tiene sentido que exoneren de la colegiación obligatoria a unos y, sin embargo, mantengan en los puntos 7, 8 y 11, que corresponden respectivamente a las letras k, l y q del artículo 5º, una serie de funciones de los colegios como es procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, velar por el intruismo profesional o establecer la posibilidad de visar los trabajos profesionales. Pero ¿con qué profesionales? ¿Con unos sí y otros no? ¿Con los que están cole-

giados sí y con los que ustedes exigen de esa colegiación no?

En definitiva, texto de enmienda de totalidad peor, si cabe, que su intento de modificación de 1993 que, sorprendentemente también, en intervención de rueda de prensa del señor Eguiagaray, ustedes descalifican rotundamente por una razón: porque los colegios profesionales no se han quejado de su promulgación, de lo cual se deduce que ustedes han estado legislando —y así les ha ido— en contra de la sociedad y no interpretando, en definitiva, el interés común y la necesidad de su modernización.

Todo ello nos llevará a votar en contra de esta enmienda de totalidad en el trámite correspondiente.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández-Miranda.

Tiene la palabra el señor Ortiz .

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, en lo que concierne a las medidas liberalizadoras en materia de suelo en este turno en contra, entiendo que comportan una doble valoración: una valoración del decreto-ley, que ha hecho la señora Narbona y que es punto obligado de referencia de la enmienda de texto alternativo, y la valoración de esta misma. No es el momento —ya tuvo su oportunidad en el debate de convalidación— de insistir en las razones que mi grupo tuvo para apoyar la convalidación del decreto-ley, pero sí quiero, en relación con la intervención de la señora Narbona, reiterar muy telegráficamente los objetivos y los propósitos del real decreto-ley, porque estas son las mismas razones que abonan el voto en contra de la enmienda de texto alternativo.

En primer lugar, la necesidad imperiosa y urgente, compartida por los grupos de la Cámara, bien que en sentido y en línea distinta —la señora Narbona ha hablado de que estamos en las antípodas—, de reformar el ordenamiento jurídico del suelo para afrontar un nuevo modelo distinto de suelo. Y digo el ordenamiento jurídico porque, a diferencia de la Comisión de expertos designada por el Gobierno socialista, que produjo un voluminoso informe, los problemas de suelo no son sólo, como dice el informe, problemas de gestión, sino problemas de normativa, problemas de ordenamiento jurídico. Era y es, por tanto, urgente la derogación total o parcial de la Ley 8/1990 y del texto refundido de 1992, que trae su causa de dicha ley; texto refundido de 1992 al que, por cierto, con humor un ilustre comentarista califica de “el breve”, y lo llama así no ya por su extensión, que es de trescientos y pico artículos, sino por su corta vigencia, porque no se ha aplicado y el propio Gobierno socialista tuvo que nombrar una Comisión de expertos para modificarlo.

En definitiva, los tres objetivos que persigue este primer paquete de medidas que es el decreto-ley —por cierto, sólo un paquete, no un paquete-bomba, como dijo la señora Narbona en el debate de convalidación, el paquete-bomba de verdad sería el texto alternativo si entrara en vigor— se orientan a: ampliar el mercado de suelo, para ello la unificación del régimen del suelo urbanizable programado y no programado; reducir las cargas y los costes de urbanización, para ello la reducción de las cesiones; y agilizar la tramitación de los instrumentos urbanísticos, para ello las medidas de acortamiento de plazos y de simplificación de trámites de los artículos 3º y 4º del decreto.

La unificación del régimen del suelo urbanizable programado y no programado permitirá la actuación mediante planes parciales, la supresión de los programas de actuación urbanística como instrumento de planeamiento previo a la finalización del proceso de maduración urbanística, y hay que decir que de ninguna manera tendrá los defectos espantosos que ha anunciado la señora Narbona. Por cierto, quiero recordar a la señora Narbona y a los portavoces socialistas que esta unificación de los regímenes del suelo urbanizable programado y no programado no es una originalidad del Partido Popular. En el informe de la Comisión de expertos —y me remito, señora Narbona, a la página 200—, en el capítulo “Recomendaciones de avance normativo”, se propone la unificación del régimen y de las determinaciones de los suelos clasificados como urbanizables, diferenciando dentro de ellos las zonas de desarrollo preferente de aquellas otras en las que ocasionalmente puedan admitirse nuevas iniciativas de desarrollo urbano. Desaparecen, consecuentemente, los programas de actuación urbanística como paso previo intermedio al desarrollo de los suelos urbanizables no programados. Señorías socialistas, por tanto, no se entiende cómo ahora se rasgan las vestiduras ante una medida que estaba ya, parece, en el pensamiento del Gobierno anterior.

Desde esta valoración positiva del decreto-ley y de las medidas que incorpora, no podemos compartir de ninguna manera algunas de las afirmaciones que ha hecho la portavoz socialista. No es verdad que la unificación del suelo urbanizable programado y no programado se haga en beneficio exclusivo de los propietarios, que sean los únicos que puedan acometer el desarrollo urbanístico; antes al contrario, sigue viva la posibilidad de iniciativa pública, como no podía ser menos. Lo que sucede es que ustedes, en una vieja —y presente en muchas de sus iniciativas— demonización de la propiedad privada —si me lo permite y no es ofensiva la expresión—, entienden que la única iniciativa válida es la pública, olvidando que en los modelos urbanísticos del mundo entero el doble juego de la iniciativa pública y privada conduce al óptimo. Este doble juego es el que hay que seguir manteniendo.

No es cierto que las cesiones no vayan a tener impacto en los precios finales, y fundamentalmente en los precios de las viviendas. Puede que no haya una relación causa-efecto, dadas las peculiaridades del mercado del suelo. Evidentemente es un mercado muy peculiar, donde inciden otros factores como el mercado financiero, las infraestructuras, las propias dificultades estructurales de la Administración y la lentitud de la actuación de la Administración. Pero no cabe duda, no me podrá negar que en una economía de mercado, en un mercado tan peculiar como el suelo, la reducción de los costes de urbanización, sobre todo en un mercado de oferta —y este es el objetivo que perseguimos: aumentar la oferta de suelo—, conducirá inexorablemente a reducir los precios de la vivienda; es cuestión de tiempo. Eso fue lo que negó el Ministro, que se vaya a producir la baja de los precios de la vivienda como consecuencia de la reducción de las cesiones de modo inmediato. Pero esta reducción de los costes de urbanización —ahora las cesiones, pero habrá que actuar sobre otras— acabará generando una baja en los precios de la vivienda.

Nos parece bien cuanto se haga en beneficio de los patrimonios municipales de suelo, pero no podemos estar de acuerdo en que la reducción de las cesiones los va a afectar gravísimamente, produciendo lo que ha calificado la señora Narbona de desmantelamiento de los patrimonios municipales de suelo; ello con independencia de que son legión los ayuntamientos que no han utilizado, o lo han hecho en muy pequeña medida, los patrimonios municipales de suelo para la política de vivienda de protección oficial. Y, desde luego, me gustaría que fuera cierto, señora Narbona, que con la reducción de trámites que proponen —que es digna de tener en consideración en el trámite ulterior de este proyecto— se va a producir una duplicación del acortamiento de plazos, pasando de los ocho meses de acortamiento de tramitación que comportan nuestras medidas a los dieciséis que dice la señora Narbona que van a suponer las nuevas que proponen. Me agradaría que tuviera razón.

En cuanto al texto alternativo —al que tampoco ha dedicado demasiado tiempo la señora Narbona—, quiero decir que estamos en total desacuerdo y que nuestra valoración es absolutamente negativa tanto en términos globales como en los términos específicos de cada artículo, con alguna excepción a la que me referiré. En definitiva, estamos en desacuerdo no sólo en el espíritu sino también en la letra.

El artículo 1º comporta el trasplante del modelo valenciano, y así lo anunció la señora Narbona, según he tenido ocasión de leer en los medios de comunicación. Este precepto, como el conjunto del proyecto, lo que pretende es proseguir en un modelo intervencionista, que ha fracasado después de 40 años de la Ley del año 1956, desconociendo el impulso liberalizador que se da

en el mundo entero; en España, en el informe del Tribunal de Defensa de la Competencia, y en el mundo, en el último informe del Banco Mundial, que pone en evidencia que en aquellos países en los que las medidas en materia de urbanismo y de suelo son liberalizadoras se registra de verdad un aumento en una ratio importantísima, que es la accesibilidad a la vivienda.

Pues bien, el modelo valenciano y el artículo 1º de la enmienda de texto alternativo que pretende incorporarlo, que por cierto es un precepto de redacción farragosa y confusa que acusa el trasplante, es una norma, como sabe S.S., de dudosa constitucionalidad, porque se apoya en el axioma de que el derecho a urbanizar no pertenece al propietario sino a la comunidad y establece un mecanismo de concurso que ignora, desconoce o posterga al propietario, llevando a cabo algo parecido a una verdadera nacionalización del suelo. Sería para un debate monográfico, pero los problemas que provocaría la generalización a todo el territorio nacional del modelo valenciano serían del siguiente tenor: estaríamos en presencia de decisiones administrativas caso por caso; se produce una eliminación o postergación del propietario; una segmentación del mercado, con la creación de múltiples minimercados creados a golpe de acto administrativo; se producirían múltiples bolsas de especulación; se aumentaría desmesuradamente la discrecionalidad y, sobre todo, se obligaría a los propietarios a ser empresarios a su pesar. Mejor fórmula que ésta, señora Narbona, si conoce la Ley del Suelo, la tiene en la propia ley vigente, en la utilización del mecanismo de expropiación con beneficiario, que sigue siendo perfectamente aplicable.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ortiz, le ruego que concluya.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Acabo, señor Presidente.

El artículo 2º, que tiene que ver con las cesiones, hay que valorarlo más por lo que no dice que por lo que dice. Lo que no dice es evidentemente que se reducen las cesiones; lo que sí dice es que hay que fomentar cuantas medidas sean posibles para el incremento de los patrimonios municipales de suelo. Compartiendo este propósito en lo que tiene de fundamental, no podemos estar de acuerdo en la redacción concreta, porque supone un atentado a la autonomía municipal y puede crear situaciones verdaderamente curiosas, obligando a los ayuntamientos a emplazar viviendas de protección oficial en suelos que ha recibido como fruto de la cesión, cuando a todas luces puede ser inadecuado el emplazamiento en esos terrenos de viviendas de protección oficial, porque, aunque plantea la posibilidad de un pago en metálico en términos de equivalencia, esta fórmula tiene carácter especial.

La medida orientada a la simplificación de plazos parece bien; la consideraremos en Comisión. No podemos estar de acuerdo en esa defensa ardorosa que ha hecho de que el alcalde no pueda adoptar decisiones unipersonales, pero, en todo caso, tiempo habrá de discutirlo. En un país donde realmente se ha estimado que el plazo medio de tramitación de un plan parcial es de cuatro años, cualesquiera medidas de simplificación y de reducción de trámites serán contempladas con simpatía por el Partido Popular y seguro que también por el Gobierno.

Finalmente, el mayor interés del artículo 4º está en el programa estratégico de suelo, en colaboración y cooperación de las comunidades autónomas y de la Administración central del Estado, que ustedes incorporaron a la Ley de acompañamiento y que estoy seguro de que el Gobierno tomará en consideración en lo que tenga de efectiva utilidad, y pienso que podría ser útil como base o punto de partida, como elemento importante de la elaboración del próximo plan cuatrienal de viviendas.

En definitiva —y acabo, ahora sí, de verdad, señor Presidente—, la razón de nuestro voto negativo a la enmienda de texto alternativo es clara: su persistencia, su pertinacia en un modelo intervencionista que ha fracasado y que con las propuestas que se formulan en el texto alternativo no serviría sino para acentuar el intervencionismo. Permítame que le diga, sobre esa distinta noción de lo público y lo privado de que nos acusa, que no tiene demasiada autoridad moral para formularla cuando en materia de corrupción han podido ustedes demostrar cuál es su noción de lo público y cuál es su noción de lo privado.

Gracias. **(El señor Núñez Pérez: ¡Muy bien, Luis!)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ortiz.

Para un turno de réplica, tiene la palabra la señora Narbona.

La señora **NARBONA RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, por lo que se refiere a las observaciones que se han formulado en relación con nuestras propuestas relativas a colegios profesionales, no quisiera tener que recordar al señor Alvarez de Miranda (**Rumores.**) su extremada fe en la liberalización de los colegios, que tuve ocasión de exponer en mi intervención del día 20 de junio, y que consta en el "Diario de Sesiones" de esta Cámara, en un debate según el cual S.S. no concedía en ese momento a la liberalización ningún efecto positivo en lo que se refería a la mejora de la situación económica. En cualquier caso, pediría al señor Alvarez de Miranda (**Rumores.**) que antes de descalificar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista compruebe que, efectivamente, no es un texto idéntico al que se presentó con motivo de la Ley

de acompañamiento porque hay algunas cuestiones que han sido modificadas en un sentido que creemos positivo. Por tanto, le rogaría que lo tomara en cuenta no sólo para llamar la atención sobre eso que tanto le sorprende y le molesta, en lo que se refiere a exonerar a los titulares que ejerzan sus funciones para alguna administración pública, y que compruebe que esto es conforme a la Constitución, según han señalado dos sentencias del Tribunal Constitucional, de 11 de mayo de 1989 y de 17 de julio de 1989. Por tanto, ese elemento de exoneración, que es el único que le ha valido la pena presentar al señor Álvarez de Miranda (**Rumores.**) en relación con la Ley de acompañamiento, desde luego, nada tiene que ver con un retroceso respecto de lo que se pretende. Hay otra serie de modificaciones en nuestro texto respecto de la Ley de acompañamiento, en lo que se refiere, por ejemplo, a introducir la vinculación, la supeditación a la Ley General de Publicidad en lo que concierne a las actuaciones de los colegios; existe también una modificación en lo que se refiere a la colegiación de los procuradores; y existe, como digo, una serie de mejoras en relación a una auténtica liberalización, en la que naturalmente creemos, desde luego más que ustedes, como ha sido manifestado en boca del propio Presidente del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos.

Por lo que se refiere a la intervención del señor Ortiz en materia de suelo, en la que se nos vuelve a acusar de intervencionistas, le preguntaría por qué el Partido Popular en Valencia no ha impulsado la más mínima modificación de ese modelo en el que nos hemos basado para la propuesta concreta en cuanto a unificación de los suelos urbanizables, pero no en el sentido genérico que se apuntaba en el informe de la Comisión de expertos, sino de una forma concreta, de acuerdo con esa experiencia valenciana a la cual ustedes no están oponiéndose en absoluto, porque a los empresarios valencianos les va muy bien y en el territorio valenciano no se están dando esos efectos perversos que usted dice que tendría ese modelo valenciano si se extiende a todo el territorio. Porque si usted creyera eso ya intentaría que el Partido Popular en Valencia modificara la legislación urbanística en vigor con la que se han encontrado y que ha supuesto la posibilidad de poner en marcha 140 operaciones de suelo en concertación con la iniciativa privada. Nada tiene que ver el modelo valenciano, señor Ortiz, con un intervencionismo feroz, sino con todo lo contrario, con la concertación positiva entre la iniciativa pública y la iniciativa privada para que se urbanice más suelo. Y eso es lo que queremos. Estoy segura de que cuando ustedes tengan ocasión, si no lo han hecho, de ver lo que propone el Gobierno balear, Gobierno del Partido Popular, que está trabajando sobre un texto que recuerda de forma bastante exacta a la legislación urbanística en vigor en la Comunidad Autónoma de Valencia, verán que en el contexto del Partido Popular hay

opiniones bien diferentes en materia de desarrollo urbano en estos momentos previos a lo que será la gran discusión que ustedes vivirán en sus carnes respecto de la reforma en profundidad de la Ley del Suelo de 1990. Ustedes no son coherentes con lo que hacen en determinadas partes del territorio y lo que deciden a nivel nacional. Pero eso, evidentemente, no nos sorprende.

Como no me sorprende que no le guste que explicitemos, de una forma más clara, que los suelos de patrimonio municipal tienen que ser para lo que tienen que ser. Y si ha habido alcaldes que lo han hecho mal, han sido alcaldes de distintas formaciones políticas. No se trata de que, en función de su adscripción política, unos lo hayan hecho mejor que otros. Ha habido alcaldes del Partido Popular que lo han hecho bien, y ha habido alcaldes del Partido Socialista y de Convergència y Unió que también lo han hecho bien. Por tanto, lo que estamos diciendo es exclusivamente que el patrimonio municipal de suelo se utilice al servicio de la colectividad, y que no se empleen los ingresos que de él se derivan para financiar cuestiones que no son prioritarias para la comunidad. Estoy segura de que el señor Ortiz estará de acuerdo conmigo en que es prioritario para la colectividad que haya viviendas asequibles. Por tanto, no veo por qué se siente incómodo o le parece rígida una propuesta en la cual lo que se hace es dejar suficientemente claro que el patrimonio municipal de suelo y una parte sustancial de los patrimonios públicos de suelo deben estar al servicio de la colectividad en una materia tan fundamental como la política de vivienda.

Que ustedes no creen en la política de vivienda, ya lo sabemos. Ahí está lo que están haciendo o, mejor dicho, lo que no están haciendo con el plan de vivienda que se encontraron concertado. Ustedes han conseguido que se ralentice de una forma extraordinaria la aplicación del plan de vivienda durante este ejercicio. El señor Ministro de Fomento, en su comparecencia el otro día en el Senado, ni siquiera se atrevió a dar las cifras de cómo va el plan, porque el plan no va demasiado bien, porque ustedes no están cumpliendo la promesa electoral que hicieron a los promotores y constructores privados de que en cuanto empezaran a gobernar aumentarían en 300.000 millones la financiación convenida con las entidades de crédito, ni están cumpliendo el compromiso que asumieron de mejorar la fiscalidad de la vivienda, impulsando la construcción ulterior de viviendas de protección oficial. Ustedes no están cumpliendo con lo que dijeron en política de vivienda, como no están cumpliendo, en general, con lo que dijeron en otros ámbitos de la política.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Narbona, le ruego concluya.

La señora **NARBONA RUIZ**: Por tanto, no me extraña que con este proyecto de ley en materia de suelo,

como ya dije antes, no estemos de acuerdo. Me sentiría sumamente incómoda si los estuviéramos. Y al menos sí me agrada que en lo que se refiere a la agilización no cuestione usted las cifras que le doy.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Narbona, le ruego que concluya.

La señora **NARBONA RUIZ**: Termino enseguida, señor Presidente.

No cuestione usted, repito, las cifras que he dado de reducción de plazo, porque si estudia usted con detenimiento lo que proponemos verá que son ciertas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.
Señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Gracias, señor Presidente.

Utilizando parcialmente el tiempo de réplica de mi grupo, en primer lugar quiero decir a la señora Narbona que la veo distraída esta mañana, porque el Defensor del Pueblo, el señor Alvarez de Miranda, no ha participado en el debate.

En cuanto a su afirmación de que el texto no es idéntico, obviamente no es idéntico, sólo faltaba eso. Pero es que no han debido de darse cuenta ustedes que al introducir el artículo 5º.5 cambian completamente el sentido y se atreven ahora a lo que no se atrevieron en 1993.

Por último, con respecto a esto que usted ha dicho que me molesta, señora Narbona, en política desde hace mucho tiempo no me molesta absolutamente nada, incluso no me molesta que la persona con la que esté debatiendo no sepa ni cómo me apellido.

Gracias, señor Presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández-Miranda.
Señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, será muy rápido, casi telegráfico.

La señora Narbona en lo que concierne al suelo fundamentalmente ha tocado tres puntos: la incoherencia del Partido Popular en su política de suelo porque en alguna autonomía están encantados con algo que, desde esta tribuna, acabo de censurar, de criticar; la bondad de los patrimonios municipales de suelo y lo mal que va el plan de vivienda en el momento actual.

Respecto al primer punto quiero decirle que las comunidades autónomas donde gobierna el Partido Popular han tenido que hacer política de suelo y de vivienda con el desdichado texto refundido de 1992, que trae su causa de la Ley 8/1990. Cuando el Partido Po-

pular —y espero que los estudios que está llevando a cabo el Gobierno cristalicen en un proyecto— traiga su propia ley del suelo, evidentemente se resolverán muchísimos de los problemas de incoherencia que deriva fundamentalmente de tener que hacer política de suelo y vivienda en su territorio en contra de la propia filosofía, pero de acuerdo con un proyecto de ley que tiene otro espíritu y desde luego tiene otra letra.

En todo caso, y con referencia específica al modelo valenciano, quiero informar a la señora Narbona —y será bueno que ella ratifique esta información— que el Partido Popular de Valencia está tramitando, en estos momentos, en las Cortes Valencianas me parece que son dos proyectos de ley de modificación de la ley valenciana, a la que abreviadamente llamamos aquí el modelo valenciano. Es decir, el Partido Popular de Valencia ya ha tomado las iniciativas legislativas precisas para modificar el llamado modelo valenciano que tantos elogios merece y que tanto interés ha despertado en el Grupo Socialista como para intentar generalizarlo a todo el territorio nacional.

Respecto a los patrimonios municipales de suelo, reitero que el partido al que yo represento en estos momentos comparte el interés de los mismos, pero la redacción concreta de su artículo 2º no podemos asumirla por varias razones. La primera, porque no respeta la autonomía municipal. Deben ser los ayuntamientos los que en el uso de su autonomía, y en concreto en las determinaciones del planeamiento urbanístico, digan dónde y en qué condiciones deben emplazarse las viviendas de protección oficial. La posibilidad del equivalente económico que ustedes plantean tiene un carácter excepcional. En segundo lugar, y en lo que concierne ya a otros entes públicos e incluso a las empresas públicas, esta adscripción forzada, deseable pero forzada en su precepto a la política de viviendas de protección oficial puede estar en contra de otro tipo de conveniencias del proceso de privatización. No siempre será prioritario el emplazamiento de viviendas de protección oficial.

Y un argumento si quiere muy pequeño y muy del momento. Me parece que usted ha dicho en alguna ocasión que con los suelos públicos se podrían construir hasta hasta un millón de viviendas de protección oficial. Y yo me pregunto: ¿Con qué recursos presupuestarios se podrían financiar las subsidiaciones de intereses de un millón de viviendas de protección oficial?

Finalmente, respecto al plan de vivienda en el momento presente, quiero decirle que está en plena ejecución, que se ha producido ya la adjudicación por entidades financieras y por comunidades autónomas de los últimos 183.000 millones de pesetas de recursos financieros, que completan los 680.000 millones de pesetas, y que se tiene en estudio una ampliación de 200.000 millones de pesetas más de recursos financie-

ros que se posibilitarán, en términos de recursos presupuestarios, con la baja del tipo de interés del 9 por ciento, que sabe bien que era el tipo de convenio, al 7,75.

Por tanto, señora Narbona, ni incoherencia sino coherencia, ni fracaso del plan de vivienda sino cumplimiento del mismo. Y en lo que se refiere a las políticas de patrimonio municipal del suelo hablaremos en el trámite subsiguiente de este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente. **(Un señor Diputado: ¡Muy mal!)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ortiz.

¿Grupos que desean fijar su posición. **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES:** Señor Presidente, señorías, de nuevo debatimos el Real Decreto-ley de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales, y hoy lo hacemos con ocasión de la enmienda de totalidad con texto alternativo que nos plantea el Grupo Socialista. Pero como estamos reiterando un debate que tuvimos ocasión de mantener el pasado mes de junio, nuestro grupo parlamentario intentará no reiterar excesivamente los argumentos que ya tuvimos ocasión de exponer en aquella reciente ocasión. Aunque sea brevemente, sí quiero decir algo en relación a cuál es nuestra posición respecto de la enmienda del Grupo Socialista.

En lo que se refiere a la liberalización del suelo, este real decreto-ley supone pocos cambios en relación al marco jurídico que en relación, valga la redundancia, al urbanismo diseñó la incumplida Ley del Suelo del año 1956, como tampoco supuso grandes cambios en relación a la misma ley de 1975. Desde el Grupo Socialista en alguna ocasión han intentado demostrar lo contrario, pero es lo cierto, repito, que la ley que se aprobó en el año 1990 dejaba intacta la arquitectura de la incumplida Ley del Suelo de 1956. Digo esto porque este es un real decreto-ley que no viene a subvertir nada de nada ni tampoco viene a agitar el orden urbanístico establecido. Nuestro grupo parlamentario no ve las sombras de amenaza a lo público que nos intentaba hacer ver la señora Narbona en su primera intervención. Si fuera así, si coincidiéramos en este planteamiento, a veces apocalíptico, expuesto por la portavoz socialista, el sentido de nuestro voto quizá hubiera sido distinto, pero, repito, no tenemos esa sensación.

En la enmienda del Grupo Socialista se mantiene el suelo urbanizable no programado y el programa de actuación urbanística como instrumento inicial de planeamiento de dicha clase de suelo, marcando un camino novedoso. Personalmente creo que la medida del real decreto-ley es acertada y, por tanto, desacertada la propuesta de la enmienda a la totalidad.

La poca fe doctrinal y práctica de los planes a largo plazo demandaba hacía tiempo esta medida. El programa de actuación urbanística constituía un enojo burocrático que realmente no era garantía de nada. Las garantías del interés público y de la propiedad privada se encuentran realmente cuando se trata del desarrollo del suelo urbanizable en el plan parcial. La reflexión no es mía, es de un prestigioso urbanista, especialmente apreciado en el ámbito del poder local socialista, y extraída de la revista de la Federación de Municipios de Cataluña, reflexión que suscribo totalmente.

Asimismo, vuelven en su enmienda al régimen de cesiones de la Ley de 1990 y del texto refundido de 1992, ley y texto que nosotros siempre hemos considerado invasor de las competencias autonómicas en la materia y que, como todo el mundo sabe, está pendiente de una eterna sentencia del Tribunal Constitucional que no se acaba de producir. Un régimen de cesiones que no puede ser exhibido, lo hemos dicho muchas veces, como panacea de nada, puesto que se ha demostrado del todo ineficaz en relación a lo que era su objetivo, que no era otro que conseguir el abaratamiento del precio final del suelo. Por tanto, tampoco podemos coincidir con el Grupo Socialista cuando se obstinan en defender, supongo que como el autor que defiende su obra, algo que muy pocos gestores de las políticas públicas de suelo se atreven hoy en día a defender. Señora Narbona, si el precio del suelo en Cataluña es hoy en día el que es, no lo es porque tengamos un régimen de menores cesiones. Entiendo que lo es por el entramado del suelo urbano. Es más, si comparamos núcleos de población de Cataluña con núcleos de población del resto de España con una densidad similar, los suelos son netamente inferiores en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Por tanto, no creo que sea una afirmación válida la que realizaba la señora Narbona en relación a la repercusión que tenía el menor régimen de cesiones en Cataluña respecto del precio final del suelo. De hecho, la que ha constituido, y todavía constituye, nuestra principal preocupación frente a este real decreto-ley, y que es la contradicción que supone el punto 2 del artículo segundo, es decir, el régimen de cesiones en suelo urbano que tiene carácter de básico y que es un régimen que, como es conocido, es contradictorio con el régimen de cesiones que está vigente en Cataluña después del texto refundido aprobado por el Parlamento de Cataluña en el año 1990, es un tema que no queda resuelto tampoco en la enmienda del Grupo Socialista.

Por lo que se refiere a los colegios profesionales —muy brevemente, señor Presidente—, entendemos que la ley que lo regulaba exigía una reforma a la que este real decreto-ley viene a dar una respuesta inicial, reconociendo de forma expresa la libre competencia en el ejercicio de las profesiones colegiadas, estableciendo la colegiación única y determinando el carácter

meramente orientativo y referencial de los honorarios aprobados por los colegios. Sin duda, estas medidas deberán ser implementadas con ulteriores decisiones del Ejecutivo. En eso puedo coincidir con el planteamiento del Grupo Socialista. Pero también hemos de reconocer que este real decreto-ley constituye un paso importante, y no me cabe ninguna duda de que las propuestas que plantea el Grupo Parlamentario Socialista en su enmienda de totalidad son perfectamente defendibles como enmiendas al articulado, sin que en este caso, por su calado de conjunto, justifiquen la presentación de esta enmienda de totalidad con texto alternativo.

Es por ello, señor Presidente, señorías, que reitero que nuestro grupo parlamentario no va a poder votar favorablemente la enmienda de totalidad que nos plantea el Grupo Socialista y que ha defendido la señora Narbona.

Nada más y Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recorder.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Fernández Sánchez.

El señor **FERNANDEZ SANCHEZ**: Señor Presidente, señorías, nuevamente hoy tenemos la oportunidad de debatir las medidas adoptadas por el Gobierno en el Real Decreto-ley 5/1996 y también la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Señorías, yo creo que se hace necesario recordar el camino un tanto tortuoso que ha seguido el decreto-ley del Gobierno; decreto que a los pocos días tuvo que ser modificado en una corrección de errores, y la corrección de errores supuso prácticamente modificar la base del propio decreto.

Creo que el Gobierno debe estar agradecido a los grupos que en esta Cámara pedimos la tramitación como proyecto de ley del real decreto-ley de 7 de junio, y digo esto por el abuso que supone utilizar los reales decretos sin justificar el carácter urgente de los mismos, según está establecido en la Constitución. La tramitación como proyecto de ley legitima una actuación bastante dudosa o carente de rigor, y yo les recomendaría que, de vez en cuando, leyesen el texto constitucional para salir de algunas dudas.

Del texto del real decreto-ley se deduce que hay dos finalidades esenciales: primera, incrementar la oferta de suelo con la intención de abaratar el suelo disponible y, segunda, simplificar los procedimientos y acortar los plazos vigentes. El primer punto suprime la distinción entre suelo urbanizable programado y suelo urbanizable no programado. El deseo de aumentar la oferta de suelo choca frontalmente con su disposición transitoria que dice: A los procedimientos ya iniciados

no les será de aplicación el presente real decreto-ley. Si hubiesen mantenido la literalidad del artículo 1.3, sí habrían cumplido su objetivo de incorporar más suelo al mercado. Así yo creo que no van a aumentar la oferta de suelo de forma inmediata; tardarán varios años en conseguir que esta medida sea efectiva. En el futuro lo que sí van a conseguir es que el entramado urbano crezca de manera desordenada e inconexa, sin que tenga nada que ver con la racionalidad de los municipios y las ciudades.

Se pretende simplificar y acortar los plazos vigentes. Yo creo que tampoco les va a ser posible, porque, por lo mismo que decía en el artículo anterior, en los procedimientos ya iniciados no es de aplicación. Por tanto, se les cae la teoría de la urgente y extraordinaria necesidad de actuar sobre la Ley del Suelo para mejorar el mercado de la vivienda y el precio de la misma.

Creo que el planteamiento de reducción de plazos que propone la presente ley nace con algunos vicios: uno, mermar la capacidad de participación durante la exposición pública, y, dos, imponer a los ayuntamientos plazos más cortos que pueden significar saturación en los entes locales. Esta es una cuestión que depende bastante de la capacidad de gestión de los ayuntamientos y el tiempo yo creo que debe variar también en función del tamaño del municipio, guardando la proporcionalidad entre sí en los distintos plazos.

En mi opinión, la medida más importante del decreto-ley —y creo que es la finalidad esencial para la cual se ha hecho este decreto— es la disminución del aprovechamiento del suelo por parte de los ayuntamientos, reducción que significa el 33 por ciento y que va a tener consecuencias muy negativas en los municipios: una menor posibilidad de abordar política de promoción pública de viviendas o hacer frente a la ejecución de infraestructuras o equipamientos y diversas intervenciones de interés social.

La aplicación del artículo 2 del decreto-ley desde su publicación a procedimientos de ejecución y gestión ya iniciados, va a retrasar considerablemente los procesos de parcelación o compensación en trámite, además de constituir una aplicación de carácter retroactivo del decreto-ley, ya que la cuantificación de los derechos de valoración de superficie, edificación, etcétera, se refiere siempre al inicio de los expedientes de parcelación, compensación, etcétera. En definitiva, van a complicar enormemente la situación, favoreciendo claramente a promotores y propietarios en detrimento de la administración actuante en las plusvalías generadas por la acción urbanística.

No podemos estar de acuerdo con la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local. Atribuirle nuevas facultades a los alcaldes para aprobar instrumentos de desarrollo del plan general y los proyectos de urbanizaciones en su fase inicial equivale a disminuir las competencias del pleno de la corporación y no ayuda a

consolidar los mecanismos democráticos en la gestión municipal, desvirtuando la participación corporativa en asuntos de trascendencia para los municipios.

Quiero hacer referencia a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista, que introduce elementos de distinto signo. En algunos casos plantea alternativas al proyecto del Gobierno y en otros son coincidentes. Este texto alternativo nosotros entendemos que podría servir de base en caso de que pase el trámite parlamentario de hoy. Nosotros entendemos que tampoco aborda en profundidad la problemática del suelo, pero es coincidente con alguna de las enmiendas que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha presentado y que se tratarán próximamente.

Coincidimos en el mantenimiento del 15 por ciento de aprovechamiento municipal —aunque yo creo que ustedes hacen una defensa más ligera que nosotros en este aspecto—, y también compartimos solicitar al Ministerio de Fomento que diseñe un programa estratégico de suelo en colaboración con las comunidades autónomas y las administraciones locales para priorizar la construcción de viviendas de protección oficial, aunque entendemos que previamente sería positivo hacer un catálogo de suelo a nivel nacional para tener conocimiento más concreto y real de la situación.

También entendemos que en el texto alternativo sus redactores intentan desarrollar algunos preceptos de la legislación urbanística potenciando la figura de los planes de actuación urbanística y con la separación del programa de actuación preceptivo de los planes generales de ordenación urbana. Entendemos que estas medidas por sí solas no van a suponer mejoras sustanciales, ni tampoco entendemos que vayan a tener una incidencia sobre el valor del suelo.

Creo que es obligado recordar al Grupo Socialista que hasta hace muy poco han tenido la capacidad para introducir las medidas en la Ley del Suelo que afectarían positivamente a la vivienda y abaratarían su precio. Es un poco contradictorio que medidas que no se han tomado anteriormente, cuando sí se podía, se pretendan introducir ahora, cuando la aritmética parlamentaria es mucho más difícil.

Sobre la modificación de la Ley de Colegios Profesionales, Ley que data de 1974, período preconstitucional, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya considera insuficiente la modificación parcial del articulado, y por ello nuestro grupo, en el futuro inmediato, presentará en esta Cámara un texto con una articulación completa.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández Sánchez.

Concluido el debate, vamos a pasar a la votación.

Votación de la enmienda de totalidad con texto alternativo al proyecto de ley de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 310; a favor, 143; en contra, 166; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la enmienda de totalidad con texto alternativa.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y veinte minutos de la mañana.